



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA**

**Nº 161 -2012-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 14 NOV. 2012

**VISTOS:**

La Resolución de Contraloría Nº 135-2011-CG, la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 089-2011-AG-AGRO RURAL-DE, la Nota Informativa Nº 228-2012-AG-AGRO RURAL-OADM, el Informe Técnico Nº 184-2012-AG-AGRO RURAL-OADM-ULP y el Informe Legal Nº 211-2012-AG-AGRO RURAL/OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL es una Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura y tiene por finalidad promover el desarrollo agrario rural;

Que, por Resolución de Contraloría Nº 135-2011-CG, de fecha 30 de setiembre del 2011, se autorizó a la Entidad a conducir directamente el proceso de selección para la designación de una sociedad inscrita en el Registro de Sociedades Calificadas para la Designación y Contratación de Auditorías en las Entidades Sujetas a Control, que efectúe la auditoría financiera y examen especial a la información presupuestaria del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL/Convenio de Préstamo JBIC PE-P27 por el ejercicio 2009 y cierre del proyecto al 31 de marzo del 2010;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52º del Reglamento de las Sociedades de Auditoría Conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría General Nº 063-2007-CG, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 089-2011-AG-AGRO RURAL-DE, la entidad designó una Comisión Especial encargada de conducir el proceso de selección a que hace referencia la Resolución de Contraloría Nº 135-2011-CG, integrada por funcionarios de la entidad;

Que, a través de la Nota Informativa Nº 228-2012-AG-AGRO RURAL-OADM y del Informe Técnico Nº 184-2012-AG-AGRO RURAL-OADM-ULP se señala que el proceso de selección no fue efectuado en el 2011, toda vez que a través del Oficio Nº 08-2011-AG-AGRO



RURAL-DE/CEC, de fecha 20 de diciembre del 2011, el Presidente de la Comisión Especial informó que no pudo llevar a cabo dicho proceso por falta de disponibilidad presupuestal;

Que, en la actualidad la Oficina de Planeamiento ha otorgado, a través del Memorándum N° 730-2012-AG-AGRO RURAL-OPLAN-UPPTO, la programación de gastos adicionales para la Oficina de Administración por el importe total de S/. 794,444.00 (Setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles) dentro de los cuales se encuentra el "gasto por la prestación de servicio de auditorías por personas jurídicas" por el importe de S/. 240,000.00 (Doscientos cuarenta mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, en este contexto, es necesario dictar el acto resolutivo que deje sin efecto las funciones de la Comisión Especial designada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 089-2011-AG-AGRO RURAL-DE, en base a la disponibilidad presupuestal otorgada;

Con la opinión favorable de la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral Ejecutiva N° 089-2011-AG-AGRO RURAL-DE, en mérito a los argumentos esbozados en la parte considerativa de la presente resolución.

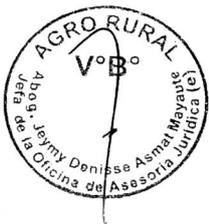
**Artículo 2°.- DESIGNAR** la Comisión Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección para la designación de una sociedad inscrita en el Registro de Sociedades Calificadas para la Designación y Contratación de Auditorías en las Entidades Sujetas a Control que efectúe la auditoría financiera y el examen especial a la información presupuestaria del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL/Convenio de Préstamo JBIC PE-P27, por el ejercicio 2009 y cierre del Proyecto al 31 de marzo de 2010, de conformidad a lo señalado en la Resolución de Contraloría N° 135-2011-CG, quedando integrada por los siguientes funcionarios:

#### MIEMBROS TITULARES:

- Sr. Javier Alarcón Cervera, Director de Servicios Rurales, quien lo presidirá.
- Abog. Jeymy Denisse Asmat Mayaute, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, miembro
- Ing. César Antonio Castro Vargas, Sub Director de Desarrollo de Mercados Rurales, miembro.

#### MIEMBROS SUPLENTE:

- Ing. Jorge Enrique Tello Coello, Director de Operaciones, Presidente suplente





- Ing. Maribel Artica Gamarra, Jefa de la Unidad de Sistemas y Tecnología de la Información.
- Econ. Julio César Villanueva Cárdenas, Sub Director de Servicios Financieros

**Artículo 3°.-** La Comisión Especial conformada en el artículo precedente ejercerá sus funciones observando estrictamente los plazos y disposiciones establecidas para la conducción del proceso de selección en el Reglamento de las Sociedades de Auditoría Conformantes del Sistema Nacional de Control y las que señale la Contraloría General.



**Artículo 4°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe))

**Regístrese y comuníquese**

